



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00390

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: CARLOS MARIO RAMIREZ ALVAREZ
RADICADO: 6300140030082021-00390-00

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora y como no se obtuvo respuesta por parte del BANCO POPULAR frente al oficio No. 0957 del 13 de septiembre de 2013, remitido el 21 de septiembre de la misma calenda, se procede a **REQUERIRLO** para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que el demandado CARLOS MARIO RAMÍREZ ÁLVAREZ C.C. 1.113.785.190, posea en la cuenta de ahorros Nro. 210600177927 del Banco Popular de Armenia.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y el que decreta la medida (Archivo 11pdf del expediente digital) para que el interesado lo diligencie y allegue prueba de ello.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

18 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **025cd6ef0c71580c669c464e821c3134bff938c49cfc3bc5412b41e83a81a896**

Documento generado en 17/11/2022 09:14:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>